

SEVILLA LA NUEVA

OFERTAS DE EMPLEO

BASES ESPECÍFICAS DE CONVOCATORIA PARA PROVEER CUATRO PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA LA NUEVA MEDIANTE ACCESO LIBRE

El Ayuntamiento de Sevilla la Nueva (Madrid) efectúa convocatoria pública para cubrir en régimen de funcionario de carrera cuatro plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, cuyas bases específicas de convocatoria han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento el día 8 de mayo de 2006.

Características de las plazas objetos de la convocatoria

Número de plazas: cuatro. Categoría: policía. Grupo D. Nivel de complemento de destino: 16. Escala ejecutiva de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, incluidas en la plantilla y vinculadas a la Oferta de Empleo Público para 2005.

Bases que regirán el procedimiento selectivo

El procedimiento selectivo constará de las siguientes fases, sucesivas y eliminatorias: oposición libre, curso selectivo de formación en el Instituto Superior de Estudios de Seguridad de la Comunidad de Madrid y período de prácticas en el municipio de Sevilla la Nueva y se regirá por las bases establecidas en la Orden 1148/1997, de 24 de septiembre, del consejero de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid, a través de la categoría de Policía, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 251, de

22 de octubre de 1997, con excepción de las referencias efectuadas a la Academia Regional de Estudios de Seguridad, que deberán entenderse realizadas a la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid, y la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" a que se alude en las bases decimosexta, decimoséptima, decimoctava y decimonovena, que quedarán referidas a:

— Relación de aprobados [base 16.a)]: se publicará únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

— Presentación de documentos [base 17.a)]: se llevará a cabo en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a aquel en que se hiciese pública la lista definitiva de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

— Nombramiento [base 18.a)]: los nombramientos deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

— Toma de posesión [base 19.a)]: el plazo de un mes para la toma de posesión de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se contará desde el día siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

Presentación de instancias y derechos de examen

La presentación de instancias deberá producirse a través de impreso normalizado en el Registro General del Ayuntamiento, sito en plaza de España, número 1, Sevilla la Nueva (Madrid), en horas de ocho a catorce, de lunes a viernes, y de nueve a trece, los sábados, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Junto con la instancia los aspirantes deberán aportar

obligatoriamente la autorización para someterse a las pruebas médicas según el modelo recogido en el anexo III de la señalada Orden 11487/1997. Los derechos de examen serán de 30 euros, que deberán abonarse en la Tesorería Municipal, adjuntando el comprobante de haber satisfecho dicho pago a la solicitud de tomar parte en el proceso selectivo. También podrán abonarse en la forma establecida en el artículo 38.7 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En relación al cumplimiento de los requisitos para ser admitidos al proceso selectivo se precisa que la experiencia mínima de dos años en la conducción de motocicletas podrá ser sustituida por un certificado acreditativo de la superación de un curso específico teórico y práctico impartido en una Escuela Oficial de Policía que cuente con autorización de la Dirección General de Tráfico (Real Decreto 1598/2004, de 2 de julio, por el que se modifica el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo).

Plazo de presentación de instancias
Veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el que deberá constar la fecha y el número del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el que se hubiesen publicado las bases específicas de la convocatoria.

Tribunal calificador

Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y voto, salvo el secretario del mismo, que tendrá derecho a voz, pero no a voto, y contará con los siguientes:

- Presidente: alcalde de Corporación; suplente, concejal del Ayuntamiento.
- Primer vocal: primer teniente de alcalde, suplente, concejal del Ayuntamiento.

— Segundo vocal: miembro designado por la representación sindical; suplente, miembro designado por la representación sindical.

— Tercer vocal: representante designado por la Comunidad de Madrid; suplente, designado por la Comunidad de Madrid.

— Cuarto vocal: miembro de Policía Local; suplente, miembro de Policía Local.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El tribunal se clasifica en la tercera categoría, conforme a lo preceptuado en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

Orden de actuación de los aspirantes
El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "U", resultante del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública para el año 2006 a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Orden de realización de las pruebas

Las pruebas selectivas que componen la fase de oposición (base octava de la orden 1148/1997) se desarrollarán por el siguiente orden cronológico: primero, pruebas psicotécnicas; segundo, pruebas físicas; tercero, reconocimiento médico, y cuarto, prueba de conocimientos.

En Sevilla la Nueva, a 10 de mayo de 2006.—
El alcalde-presidente, Ernesto Téllez Felipe.